



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL PARA 6 MENORES CON PATOLOGÍAS PSIQUIÁTRICAS, GRAVES PROBLEMAS DE CONDUCTA Y CON MEDIDAS DE PROTECCIÓN.

1. OBJETO DEL CONTRATO.
2. DISPONIBILIDAD DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LOCALIZACIÓN DE LOS MISMOS.
3. NUMERO DE PLAZAS, RÉGIMEN ECONÓMICO Y FORMA DE PAGO
4. RECURSOS HUMANOS EXIGIBLES.
5. PRESTACIONES DEL ACOGIMIENTO RESIDENCIAL.
6. CONDICIONES GENERALES DE LOS ESPACIOS EN LOS CENTROS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL.
7. EQUIPAMIENTO DE LOS CENTROS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL.
8. INSTRUMENTOS TÉCNICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ACOGIMIENTO RESIDENCIAL.
9. SUPERVISIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA.
10. RÉGIMEN JURÍDICO. NORMATIVA ESPECÍFICA DE APLICACIÓN



1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego tiene por objeto definir las prestaciones integrales y establecer las condiciones técnicas a que han de someterse los adjudicatarios que opten a la contratación de un servicio de acogimiento residencial para 6 menores adolescentes o preadolescentes, con patologías psiquiátricas, con graves problemas de conducta, y con medidas de protección correspondientes a la Dirección General de Política Social, de la Consejería de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Los menores atendidos en el centro que disponga la entidad de integración familiar adjudicataria del presente concurso serán de edades comprendidas entre los 12 y 17 años (hasta el día inmediatamente anterior al cumplimiento de los 18 años).

2.- DISPONIBILIDAD DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LOCALIZACIÓN DE LOS MISMOS.

En atención a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la Ley 3/1995, de la Infancia de la Región de Murcia, en los Centros destinados al acogimiento residencial de menores con medidas de protección, se garantizará a éstos el completo desarrollo de su personalidad. Para ello se evitará la masificación, fijándose por el organismo competente el número máximo de internos en cada centro.

La entidad adjudicataria deberá disponer de un centro acreditado por parte de la Consejería de Sanidad y Política Social y de las plazas autorizadas, deberá disponer de al menos 6 vacantes objeto de este contrato. El inmueble deberá estar situado en una zona que permita una adecuada integración, deberá garantizar la utilización de recursos normalizados: colegios, institutos, centro de salud, unidades de psiquiatría, zonas deportivas, de ocio y formativas, permitirá la separación física de los dormitorios de chicas del de los chicos, y tener fácil acceso a los Servicios Centrales de Protección de Menores.



3.- NUMERO DE PLAZAS, REGIMEN ECONÓMICO Y FORMA DE PAGO

El número de plazas del presente contrato se establece en 6, las cuales serán ocupadas por menores designados por la Dirección General de Política Social y con alguna medida de protección, llevada a efecto en régimen de acogimiento residencial.

Se establecen los siguientes precios para la duración del contrato (1 de julio de 2013 a 30 de junio de 2015):

AÑO	PRECIO PLAZA/DIA	CUANTIA
2013	155,00 €	171.120,00.-€ +17.112,00.-€ IVA
2014	155,00 €	339.450,00.-€+33.945,00.-€ IVA
2015	155,00€	168.330,00.-€+16.833,00.-€ IVA
TOTAL		678.900,00.-€+67.890,00.-€ IVA

La valoración del contrato asciende a 678.900,00€ siendo el precio plaza/día de 155,00€ (ver Anexo I).

A los efectos del valor estimado del contrato y sus posibles prórrogas se establecen las cuantías reflejadas en el siguiente cuadro:

AÑO	PRECIO PLAZA/DÍA	TOTAL
2013-2015(hasta el 30 de junio)	155,00 €	678.900,00€+67.890,00€ IVA
2015-2016	155,00 €	340.380,00 €+34.038,00€ IVA
2016-2017	155,00 €	339.450,00 €+33.945,00€ IVA
2017-2018	155,00 €	339.450,00 €+33.945,00€ IVA
2018-2019	155,00 €	339.450,00 €+33.945,00€ IVA
2019-2020	155,00 €	340.380,00 €+34.038,00€ IVA
2020-2021	155,00 €	339.450,00 €+33.945,00€ IVA
Incremento 20%		135.780,00.-€+13.578,00.-€ IVA
TOTAL		2.853.240,00.-€ +285.324,00.-€ IVA



El precio del contrato incluye todos los impuestos que sean preceptivos según la legislación fiscal vigente durante el período de duración del contrato.

La cuantía del coste de este contrato se imputará a la partida presupuestaria 12.05.00.313D.260.00, proyecto 35428, objetivo 3, actividad D.

El pago se realizará a mes vencido, mediante presentación de la factura, debiéndose llevar a efecto la liquidación en base al número de plazas contratadas.

4.- RECURSOS HUMANOS EXIGIBLES

La entidad adjudicataria, para prestar los servicios exigidos de manera integral, contará como mínimo con la siguiente plantilla de personal:

- 1 director/a.
- 1 psicólogo/a a ½ jornada
- 1 trabajador/a social a ½ jornada
- 6 de personal educativo (4 educadores, 2 auxiliares técnicos educativos).
- 1 personal de seguridad.

Los servicios que son prestados por personal de apoyo doméstico y mantenimiento, en caso de no disponer de estas categorías contratadas, podrán prestarse con la contratación de empresas o profesionales libres (empresas de catering, limpieza, lavandería, mantenimiento).

En la ejecución del contrato, la entidad adjudicataria quedará obligada, con respecto al personal que emplee en la gestión de la prestación objeto del contrato, al cumplimiento de las obligaciones vigentes en materia de legislación laboral y Seguridad Social, así como de las que se puedan promulgar durante dicha ejecución.



5.- PRESTACIONES DEL ACOGIMIENTO RESIDENCIAL

La entidad adjudicataria del presente concurso, a través del centro para la atención residencial de menores con medidas de protección, debe prestar los siguientes servicios:

- A. Atención residencial. Servicios de alojamiento, manutención, vestuario e higiene personal.

- B. Atención sanitaria. Seguimiento del historial sanitario de los menores, detección precoz de posibles problemas físicos y psíquicos, establecimiento de pautas higiénico-sanitarias, control de la alimentación, control de vacunaciones y coordinación con instituciones sanitarias de la zona.

Correrá a cargo de la Entidad adjudicataria los gastos derivados de prótesis, sillas de ruedas, gafas, ayudas técnicas de uso personal, así como asistencia odontológica a aquellos menores que lo necesiten.

En los supuestos de menores con enfermedades psiquiátricas, estos deberán ser incorporados a la red pública de salud mental y deberán ser acompañados por personal del centro, siempre que deban asistir a una cita.

- C. Seguimiento educativo. Seguimiento del proceso de desarrollo educativo de forma individual de los menores en edad escolar, apoyo en las tareas escolares y dotación de todo el material necesario del proceso de escolarización. En los casos de que por su edad, los menores no se encuentren en período de escolarización, se les gestionará todos los recursos necesarios para su formación laboral.

- D. Actividades ocupacionales. Se desarrollarán programas de desarrollo de hábitos laborales y se potenciará desde los centros la integración en programas formativos ocupacionales, según la edad de los menores.



- E. Apoyo psicosocial y terapéutico. Atención a conflictos psicológicos y psiquiátricos del menor que impidan u obstaculicen la estructuración de su personalidad, proceso madurativo o capacidad de socialización, para lo cual se utilizarán los recursos normalizados de la zona, si bien también podrán ser utilizados para psicodiagnóstico y tratamiento de este tipo de problemáticas los servicios contratados por la Dirección General de Política Social.
- F. Trabajo familiar y asistencia social. Se promoverá, atendiendo a la edad y características de los menores, el trabajo con la familia dentro de un proceso formativo, con el objeto de reintegrar al menor a la misma o bien disponer de la suficiente información para emitir un informe con la propuesta más adecuada para el futuro de los menores.
- G. Gestionar la obtención de documentos. Los profesionales de los centros relizarán los trámites necesarios para la obtención de cualquier tipo de documento relacionados con el menor(DNI,escolarización, tarjeta sanitaria, consulados, gestión de permisos de residencia o legalización del menor...
- H. Actividades culturales y recreativas. Los centros programarán y desarrollarán actividades con los menores potenciando la participación de éstos en actividades de ocio y tiempo libre.

Para prestar estos servicios, la entidad debe disponer de edificios adecuados y debidamente equipados para la atención de menores y autorizados para tal fin. También deberá disponer de medios humanos (responsables, técnicos, personal educativo y de servicios) suficientes y en el número y condiciones que se establece en el presente pliego.

6.- CONDICIONES GENERALES DE LOS ESPACIOS EN LOS CENTROS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL

Las condiciones generales de los espacios deben adecuarse a lo establecido en el Decreto 54/2001, de 15 de junio, de Autorizaciones, Organización y



Funcionamiento del Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia y de la Inspección, las cuáles deben cumplirse para la

correspondiente autorización. No obstante, los centros deben cumplir las siguientes condiciones generales:

- Las áreas deberán disponer de suelo antideslizante.
- Los accesos deberán estar adecuados para la atención de posibles menores con algún tipo de discapacidad física.
- Los escalones estarán dotados de bandas antideslizantes.
- Las escaleras estarán protegidas con barandillas para evitar riesgos innecesarios.
- Las rampas interiores serán de fácil visibilidad y estarán dotadas de suelo antideslizante
- El edificio/s dispondrán de la suficiente ventilación e iluminación, siendo ésta, en las estancias destinadas a menores procedentes directamente del exterior o bien de un patio de luces de dimensiones legalmente establecidas.
- El centro tendrán diferenciadas la zona de administración, de servicios generales, de atención residencial, de atención especializada y la zona de recreo.
- En los centros de más de una planta, que no estén dotados de ascensor, se debe disponer de una habitación en la planta baja que garantice la asistencia adecuada a menores con problemas funcionales de movilidad.

7.- EQUIPAMIENTO DE LOS CENTROS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL.

- A. El mobiliario de los centros deberá ser adecuado y consecuente con las edades de los menores atendidos. Seguirá criterios de funcionalidad, bienestar, seguridad y accesibilidad, siendo de superficie inastillable y de esquinas romas, con ángulos redondeados y sin salientes aristados.



- B. En los dormitorios, cada menor dispondrá, como mínimo, de una cama, armario ropero y, a ser posible, mesa de estudio y silla.
- C. Se dispondrá de un botiquín completo para primeros auxilios.

8.- INSTRUMENTOS TÉCNICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ACOGIMIENTO RESIDENCIAL.

Para la adecuada organización y funcionamiento, el recurso debe disponer:

- A. Proyecto Educativo de Centro, en el que se señale los principios sociales y educativos globales del mismo, los objetivos generales, el sistema de intervención psicopedagógica, los criterios para desarrollar una metodología de grupos educativos, así como los recursos disponibles para su ejecución. Este proyecto deberá aportarse en la fase de concurso para ser valorado, aunque podrá ser general para los tres recursos.
- B. Reglamento de Régimen Interior, instrumento básico para el funcionamiento y organización de los centros, que deberá recoger la conjunción del carácter educativo-asistencial, la organización y el régimen disciplinario. Deberá ser aportado el modelo en la fase de concurso para ser valorado.
- C. La entidad adjudicataria deberá disponer de un Plan Anual y Memoria de Gestión de cada Centro, de acuerdo con las características de los menores atendidos, donde se establezcan y planifiquen las prioridades a corto y medio plazo, los objetivos, metodología, calendarios de actividades programadas, previsión de recursos y sistema de evaluación. El centro elaborará una Memoria de Gestión con periodicidad anual, que será presentada dentro del trimestre siguiente a la finalización del contrato o sus prórrogas, que recoja el nivel de ocupación, así como una evaluación de los aspectos previstos en el Plan Anual.



- D. El centro dispondrá de un Dossier Individual, que estará configurado por la documentación ajustada del expediente del menor y la generada por lo equipos del propio recurso, que permitirá planificar la atención que se prestará y la elaboración del Plan de Caso.
- E. El centro será el responsable del mantenimiento de la documentación, estableciendo el sistema de organización y de gestión de la documentación y el acceso a la misma, dado que se trata de información confidencial relativa al menor y a su familia.

9.- SUPERVISIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA.

La entidad adjudicataria se someterá a:

- I. Supervisión administrativa. Las diferentes unidades de la Consejería de Sanidad y Política Social recabarán información y realizarán seguimiento de todos los extremos recogidos en el pliego de condiciones administrativas particulares.
- II. Supervisión técnica. Los responsables y equipos de los centros recibirán asesoramiento y supervisión de:
 - A. Recibir asesoramiento técnico en todo el proceso de aplicación de los principios de la atención residencial a los menores acogidos y a sus familias, en orden a lograr un contexto que proporcione al menor protección, confianza, seguridad y estabilidad y, sobre todo, en la elaboración y aplicación del plan de intervención individualizado.
 - B. La supervisión se desarrollará durante todo el proceso de permanencia de un menor con una medida de acogimiento residencial y consistirá en la evaluación del caso, comprobando que la información recogida para analizar es la necesaria para posibilitar la toma de decisiones respecto de una determinada situación de desprotección y consta en documentos escritos.



- C. El órgano directivo competente en materia de protección de menores dispondrá de los recursos personales y de los medios necesarios para que tanto el asesoramiento técnico como la supervisión sea llevada a cabo del modo y en el tiempo adecuado.
- D. El responsable del centro residencial, a requerimiento de las unidades orgánicas del órgano directivo competente, facilitarán información sobre los informes técnicos de propuesta de alternativas en los términos exigidos en el correspondiente protocolo, cumplimiento de régimen de visitas de padres y familiares y otros relacionados con los aspectos técnicos derivados del plan de caso individualizado. Así mismo, se informará por escrito de cuantas anomalías e incidencias se produzcan respecto de los menores atendidos.
- E. En el cumplimiento de la función que cumplen los centros de acogimiento residencial en el sistema de protección de menores de la región de Murcia, los técnicos que desarrollan sus tareas en el citado recurso tienen la obligación de colaborar en los procedimientos judiciales abiertos, consecuencia de los recursos de oposición planteados por padres, tutores o familiares, siempre que el letrado encargado de la defensa en juicio así lo estime oportuno. Igualmente, los responsables de los centros arbitrarán la forma más conveniente para colaborar con los Órganos Jurisdiccionales y las Fuerzas y Órganos de Seguridad del Estado.
- F. Las actuaciones de supervisión y control tendrán por objeto comprobar y evaluar las instalaciones del centro, su adecuación al contenido de este pliego, sobre todo a la adecuada prestación



de los servicios contratados, el ajuste de su funcionamiento y actividad al marco normativo aplicable y al proyecto educativo aprobado, así como a la calidad de la atención prestada a cada menor atendido y el respeto de sus derechos.

- G. Se realizarán reuniones de coordinación entre la entidad adjudicataria y los técnicos de la Dirección General de Política Social, con una periodicidad, como mínimo de un mes, (aunque dicha periodicidad se establecerá en función de las características y necesidades de cada caso), para el análisis de la información disponible, revisión de casos y el establecimiento de las estrategias a seguir y los recursos a utilizar.

Cuando se considere conveniente, a estas reuniones podrán ser convocados otros profesionales (Servicios Sociales Comunitarios, profesionales clínicos, del ámbito escolar, etc.

10- REGIMEN JURÍDICO. NORMATIVA ESPECÍFICA DE APLICACIÓN.

- Ley 21/1987, de 11 de noviembre, por la que se modifica el Código Civil y la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de adopción.
- Ley 3/1995, de 21 de marzo, de la Infancia de la Región de Murcia.
- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor y de Modificación Parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter personal.
- Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.
- Convención sobre Derechos del Niño.
- Decreto 54/2001, de 15 de junio, de Autorizaciones, Organización y Funcionamiento del Registro de Entidades, Centros y Servicios de la Región de Murcia y de la Inspección



- Decreto 46/2006, de 28 de abril, por el que se regula la Acreditación y Funcionamiento de las Entidades Colaboradoras de Adopción Internacional y las Instituciones Colaboradoras de Integración Familiar

Murcia 19 de febrero de 2013

El Jefe de Servicio de Protección
de Menores.

Fdo: José Antonio Parra Ortega



ANEXO I

DETERMINACION DEL COSTE DEL PRECIO PLAZA/DIA DEL ACOGIMIENTO RESIDENCIAL PARA MENORES CON PATOLOGIAS PSIQUIÁTRICAS Y GRAVES PROBLEMAS DE CONDUCTA

Para determinar el coste plaza/día en lo relativo a gastos de personal, se ha tenido en cuenta el Convenio Colectivo publicado por Resolución de 13 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el II Convenio Colectivo Estatal de reforma juvenil y protección de menores, publicado en el BOE de 27 de noviembre de 2012.

COSTES LABORALES

PROFESIONALES	Salario base mensual por 14 pagas	Complemento Especifico	Bruto mensual por 14 pagas	Bruto anual
1) Exigidos en pliego				
1 Director	1.583'43 €	353'54 €	1.979'54 €	22.168'02 €
1 Psicólogo ½ jornada	691'71 €	176'77 €	868'48 €	9.683'94 €
1 Trabajador social ½ jornada	634'07 €	157'56 €	791'63 €	8.876'98 €
4 Educadores	5.072'56 €	1.260'48 €	6.333'04 €	70.735'84 €
2 Auxiliares Técnicos Educativos	1.921'42 €	676'36 €	2.597'78 €	26.897'36 €
2) Otros				
Incluye los gastos de limpieza y seguridad, así como los correspondientes a los complementos de festividad, nocturnidad, penosidad y antigüedad.				37.119'00 €
3) Seguridad Social				41.508'60 €
TOTAL ANUAL				216.989'74€

GASTOS CORRIENTES

CONCEPTO DE GASTO

ARRENDAMIENTO Y CÁNONES	12.100'00 €
REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION: Mantenimiento inmuebles, de vehículos, de extintores, de sistemas electrónicos de control, de maquinaria, de mobiliario, etc.	8.730'00 €
PRIMAS DE SEGURO: Responsabilidad Civil Multirriesgos, etc.	9.211'00 €
COMPRAS Y APROVISIONAMIENTO: Productos de limpieza, alimentación, bebidas, vestuario niños, vestuario personal, lencería, vajillas, material de papelería, materiales y productos de consumo, prótesis, sillas de ruedas, ayudas técnicas de uso personal, asistencia odontologica, etc.	58.361'51 €
SUMINISTROS: Carburantes, gas, agua, energía eléctrica, etc.	7.066'00 €
OTROS SUMINISTROS: Comunicaciones postales, telefónicas, gastos de oficina, correos, mensajería y otros gastos de carácter general (gastos relativos a consumo de artículos en celebraciones de cumpleaños, onomásticas, etc.)	4.200'50 €
GASTOS DIVERSOS: Ayuda social económica, desplazamientos, viajes, transporte de menores, aseo e higiene, libros de escolarización, gastos de pasaportes MENA, ocio y tiempo libre, etc.)	8.281'48 €
GASTOS DE GESTION: Servicios de profesionales independientes gestorías, abogados, notarías, registros, mutua accidentes, etc.), servicios bancarios, tributos, gastos de gestión, interés por descuento de efectos y operaciones bancarias, gastos pólizas, etc.	11.410'25 €
INVERSIONES:	
Material informático, lavadoras, lavavajillas, televisiones, reproductores, etc.	
TOTAL DE LOS DIFERENTES GASTOS _____	339.450'48 €

Murcia, 13 de febrero de 2013
El Jefe de Servicio de Protección de Menores

Fdo: José Antonio Parra Ortega